REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD

<u>SANTA CRUZ</u>
Alcardia

GWAC/AARB/MAPP/MRR/NASP/nasp

DESTINESE, el Vehículo Hyundai, modelo Staria US4MB2.2 CRDI AT 9P, placa patente TSSP80 a uso exclusivo del Departamento de Educación.

SANTA CRUZ, 14 de noviembre de 2024.

## VISTOS

1.- Constitución Política de la República de Chile.

:

- **2.-** Las facultades y demás potestades del **DFL 1** el cual "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus respectivas modificaciones.
- 3.- Decreto Exento Nº 5338, de fecha 05 de noviembre de 2024.

## CONSIDERANDO

- 1.- La Constitución Política, en su capítulo XIV, sobre Gobierno y Administración Interior del Estado, establece en su artículo 118, "que la Administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo".
- **2.-** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus respectivas modificaciones.
- **3.-** Que, Una de las atribuciones esenciales de las municipalidades, es la administración de bienes muebles, la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, quien señala en su artículo **5° letra c)** primera parte, que las responsables de ejercer la facultad de administración sobre ellas, son las municipalidades, concediéndose tal gestión sobre de los bienes municipales, entre otros. y nacionales de uso público, incluido el subsuelo en el territorio de su comuna.
  - "Artículo 5°: Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales": "c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna...".
- **4.-** Decreto Exento N° 5338, de fecha 05 de noviembre de 2024, el cual da de alta e incorpora al Inventario la adquisición de vehículo furgón marca Hyundai, modelo Estaría US4 MB 2.2 CRDI AT 9P Placa patente TSSP80.
- **5.-** La necesidad del Departamento de Educación, no mantiene vehículo para gestiones administrativas, considerando que en el mes de Julio se informa la falla mecánica del vehículo placa Patente **HHZX-97**.
- **6.-** Que el Departamento de Educación cuenta con 22 Establecimientos Educacionales, y 5 Jardines infantiles, de los cuales 16 establecimientos y 2 jardines se encuentran en la zona rural de la comuna.

- 7.- La necesidad de visitas del equipo social y de convivencia del Departamento de Educación a los Establecimientos Educacionales.
- 8.- Que, el Departamento de Educación cuenta con un personal de más de 900 funcionarios, a los cuales deben realizarse notificaciones periódicas ya sea por licencias médicas y/o entrega de documentación desde la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación.
- 9.- Que, el Director DAEM y Jefe Técnico Comunal, requieren realizar visitas periódicas de seguimiento y supervisión a los Establecimientos Educacionales.
- 10.- Que, el Departamento de Educación cuenta con equipo de infraestructura, la cual se encarga de realizar levantamiento de mejoramientos de infraestructura en los Establecimientos Municipales.
- 11.- Que, El Departamento de Educación requiere realizar gestiones con otras instituciones públicas fuera de la comuna, en ocasiones sin tener disponibilidad de vehículos.
- 12.-. Por todo lo anteriormente expuesto, el Departamento de Educación tiene la necesidad de contar con vehículo exclusivo para funcionamiento administrativo, técnico y de Mantención de los Establecimientos Municipales y jardines VTF de la comuna de Santa Cruz.
- 13.- El Alcalde en su calidad máxima autoridad de la municipalidad y dentro de sus funciones comprende la dirección, administración y supervigilancia de su funcionamiento y ha determinado lo siguiente:

## **DECRETO EXENTO N°5507**

- 1.- DESTINESE, el Vehículo Hyundai, modelo Staria US4MB2.2 CRDI AT 9P, placa patente TSSP80 a uso exclusivo del Departamento de Educación Municipal a contar de la fecha del presente decreto y hasta el traspaso de la administración de los Establecimientos Educacionales al Servicio local de Educación Pública.
- 2.- Los costos de Mantención, combustible, seguros, permisos de circulación u otros de cargo del Departamento de Educación, de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por el periodo destinado al uso del vehículo.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

A ANGELINA PIÑA PEÑA

Secretario Municipal (s)

AREVALO CORNEJO **GUSTAVO** 

Alcalde

c.c: - Alcaldía

Dirección Educación.